SOLICITUD CAMBIO DE SUPERVISOR - CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO

Recibidos ×



Gina Gómez <ginagomezm12@gmail.com>
para C&R, Diana, Jose, Jorge, Zareth, Alexander

jue, 16 jun, 11:40

Buen día estimados,

Remito para su colaboración con la correspondiente gestión, solicitud de cambio de supervisor del contrato relacionado en el documento adjunto.

Muchas gracias

Saludos cordiales

Gina Gómez
Abogada SCUEP

Un archivo adjunto · Analizado por Gmail



QUILLA-22-12686...

OFICIO INICIO AUDITORIA CONTRATACION

Gina Gómez <ginagomezm12@gmail.com>
para Zareth, Angelica, Julian

vie, 24 jun, 9:53

Hola, buen día

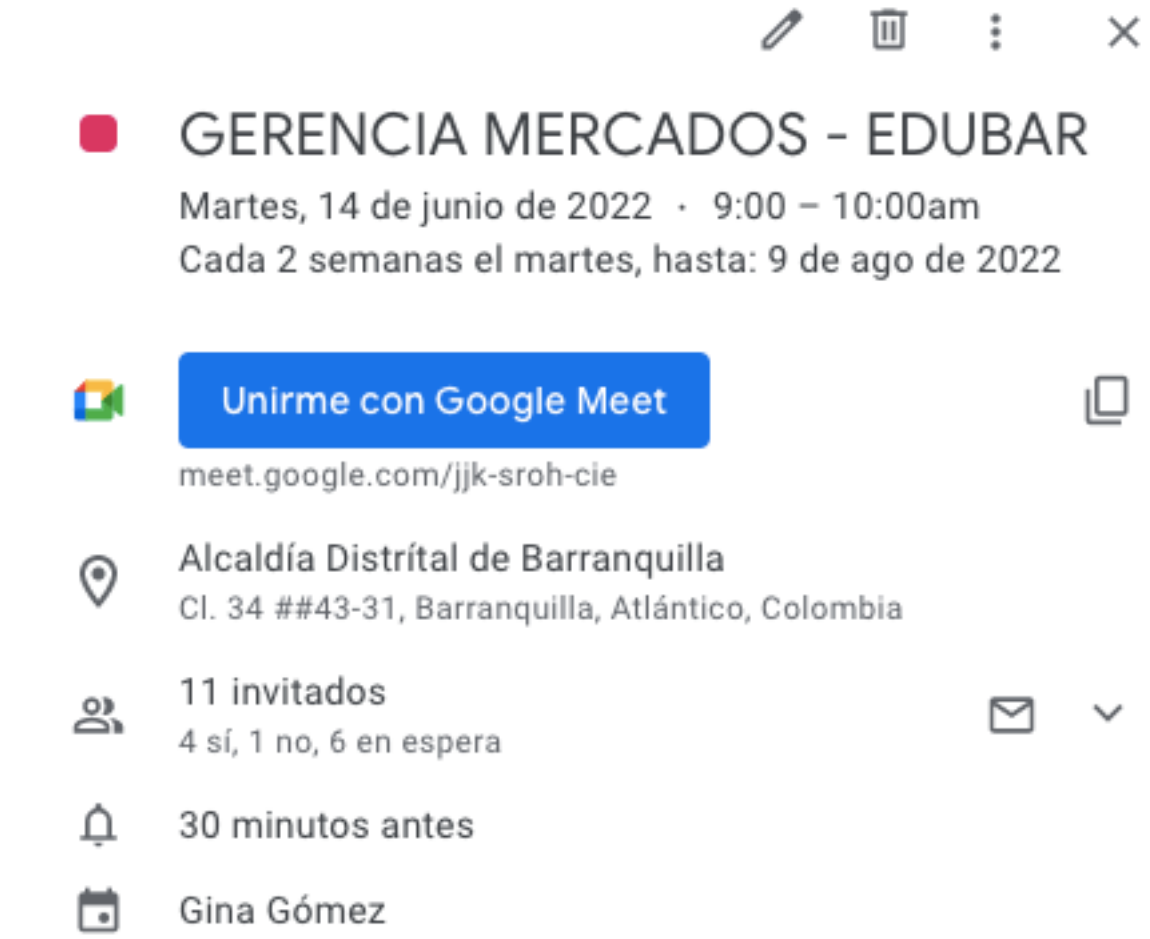
Conforme a lo conversado el día de ayer, remito el oficio por el cual se comunica el inicio de la auditoría interna en materia de contratación.

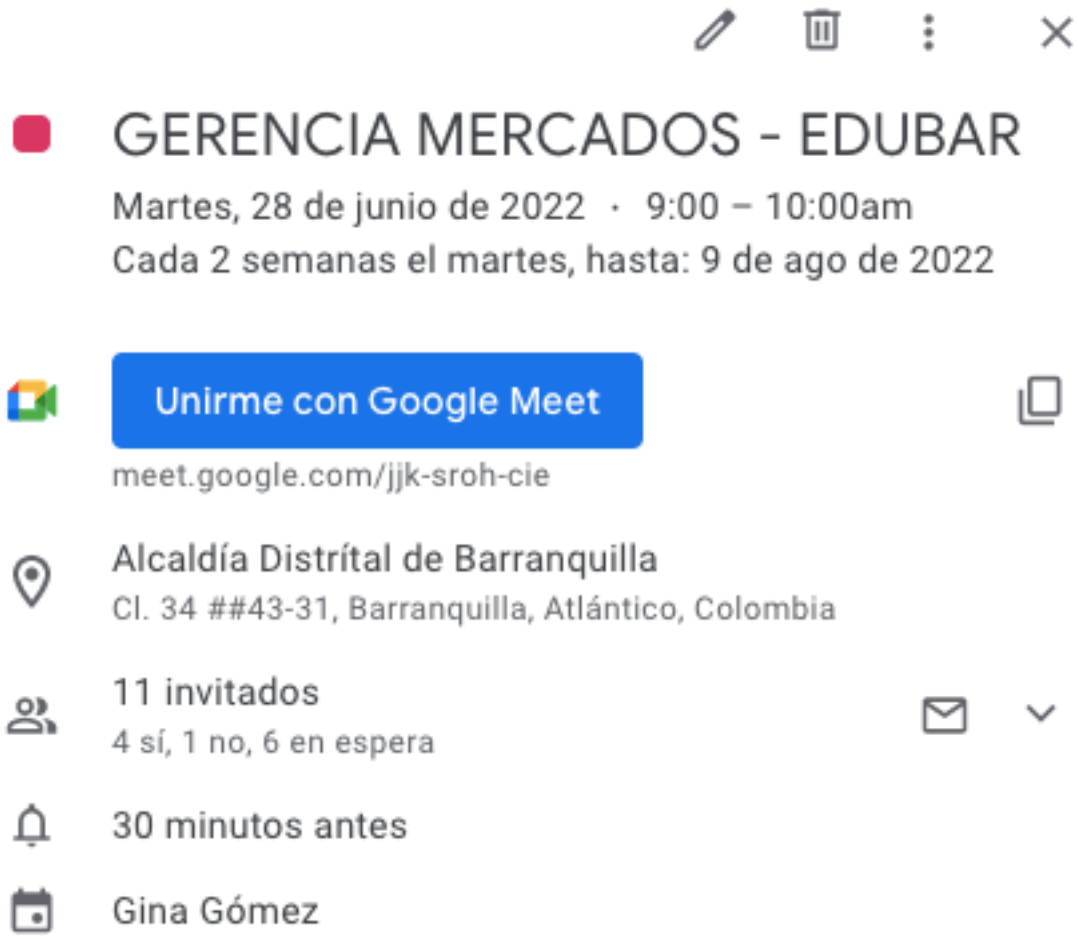
Saludos

Un archivo adjunto · Analizado por Gmail



Responder | Responder a todos | Reenviar


GERENCIA MERCADOS - EDUBAR
Martes, 14 de junio de 2022 · 9:00 – 10:00am
Cada 2 semanas el martes, hasta: 9 de ago de 2022
Unirme con Google Meet
meet.google.com/jjk-sroh-cie
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Cl. 34 ##43-31, Barranquilla, Atlántico, Colombia
11 invitados
4 sí, 1 no, 6 en espera
30 minutos antes
Gina Gómez


GERENCIA MERCADOS - EDUBAR
Martes, 28 de junio de 2022 · 9:00 – 10:00am
Cada 2 semanas el martes, hasta: 9 de ago de 2022
Unirme con Google Meet
meet.google.com/jjk-sroh-cie
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Cl. 34 ##43-31, Barranquilla, Atlántico, Colombia
11 invitados
4 sí, 1 no, 6 en espera
30 minutos antes
Gina Gómez

Reenvió este mensaje el Jue 30/06/2022 15:06.

G

Gina Alejandra Gómez Montero

Para: Doris Torres Castillo; fabriziopolifroni@gmail.com

Jue 30/06/2022 13:44

Buenas tardes Sra. Doris

Comedidamente solicitamos su colaboración con la expedición del certificado de pagos del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-57-2021-2989 suscrito con EDUBAR S.A. identificado con NIT 800.091.140-4.

Muchas gracias

Cerrar **TRAMITE LIQUIDACION 2020 CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO**

6

G

Gina Alejandra Gómez Montero

Para: Aychell Alejandra Vergara Molina; Carolina Atehortua Monsalva

Mié 15/06/2022 9:23

CONTROL URBANO Y ESPACI... 318 KB

ACTA DE LIQUIDACION SA00... 507 KB

ACTA DE LIQUIDACION 0120... 491 KB

Mostrar los 6 datos adjuntos (4 MB) Descargar todo

Buen día estimadas,

Con el fin de dar respuesta al oficio de fecha 26 de mayo del año en curso con asunto "información trámite liquidación", nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

1. 012020002846 ya se encuentra liquidado, por lo cual anexamos el documento correspondiente
2. 012020001683 ya se encuentra liquidado, por lo cual anexamos el documento correspondiente
3. 012020004447 ya se encuentra liquidado, por lo cual anexamos el documento correspondiente
4. 012020003984 ya se encuentra liquidado, por lo cual anexamos el documento correspondiente
5. 012020004569 sigue vigente el contrato, adjunto encontraran la prórroga 4

Estamos atentos a cualquier inquietud

Saludos

Cerrar

CERTIFICADO DE PAGO ORDEN DE COMPRA 75968 del 2021- CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO

7

G

Gina Alejandra Gómez Montero

Para: Doris Torres Castillo; fabriziopolifroni@gmail.com

Lun 06/06/2022 18:49

OC.pdf
113 KB

Buenas tardes Sra Doris,

Conforme a las instrucciones recibidas, requerimos su colaboración con el certificado de pago de la **orden de compra 75968 del 2021** (adjunta) realizada a PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. identificada con NIT 83003794-3 con la finalidad de proceder con el cierre del expediente contractual.

Muchas gracias

Saludos

Gina Gómez

Cerrar **CERTIFICADOS DE PAGO- CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO**

2

G

Gina Alejandra Gómez Montero

Para: Doris Torres Castillo

Mié 08/06/2022 15:34

ANEXO DE CONDICIONES C...
193 KB

ANEXO DE CONDICIONES C...
190 KB

2 archivos adjuntos (383 KB) Descargar todo

Buenas tardes Sra Doris,

Conforme a las instrucciones recibidas, requerimos su colaboración con el certificado de pago de los contratos que se relacionan a continuación, con la finalidad de proceder con el cierre del expediente contractual por muerte del contratista.

1. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No CD-57-2022-1347, SUSCRITO CON MARISOL ARZUAGA ISSA - C.C. 32.755.777**

2. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No CD-57-2022-2544, SUSCRITO CON WILMER DE JESUS TORREGROSA VILLALOBOS.- C.C. 72.251.254**

Muchas gracias

QUILLA-22-126869

Barranquilla, 16 de junio de 2022

Doctora
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General del Distrito
Alcaldía de Barranquilla
Calle 34 - No 43-31- Barranquilla

Asunto: SOLICITUD DE CAMBIO DE SUPERVISOR CONTRATO CD- 57-2021-2989.

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permite solicitar el cambio de la supervisión del contrato relacionado a continuación y en consecuencia proceder con la designación de conformidad con la siguiente tabla:

CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	NUEVO SUPERVISOR
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE – EDUBAR S.A NIT 800.091.140-4	CONTRATO CD-57-2021-2989	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	ALEXANDER DEL CRISTO AVILA AHUMADA IDENTIFICACIÓN 8.641.438 ASESOR DE DESPACHO

Quedamos atentos a su pronta y oportuna gestión.

Atentamente,

ANGELO CIANCI DÍAZ
SECRETARIO DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Proyectó: Gina Gómez

Barranquilla, D.E.I.P. Junio 24 de 2022

Señor
CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
CDECASTRO@BARRANQUILLA.GOV.CO
Profesional especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
E. S. M.

Asunto: Auditoría interna contratación 2022.

Estimado supervisor,

La Secretaría de Control Urbano y Espacio Público del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con la finalidad de darle alcance a la Circular 001 de 2022, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente del Distrito y en la normatividad aplicable, conmina a los distintos funcionarios que ejercen actuaciones como supervisores de la gestión contractual para que realicen el correcto y eficiente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de los contratos de los cuales tienen la supervisión.

El ejercicio de la supervisión debe ser consecuente con las siguientes finalidades: CONTROLAR, PREVENIR, SOLICITAR, ABSOLVER y EXIGIR, por lo tanto, para ejercer debidamente la supervisión, es necesaria la debida diligencia en la revisión y seguimiento de la actividad contractual en SECOP II, plataforma por medio de la cual se registra el avance de la ejecución diligenciando el correspondiente avance del plan de ejecución del contrato y colgando los documentos de ejecución del contrato.

Con la finalidad de cotejar el adecuado ejercicio del control, seguimiento y vigilancia pública del desarrollo de la ejecución contractual, la Asesoría de Procesos Corporativos el día 28 de junio del año en curso, iniciará la jornada de auditoría interna de la secretaría, procediendo de esta manera con revisiones aleatorias de la contratación 2022 a su cargo, como supervisor. En este contexto, se verificará la documentación cargada en los expedientes contractuales que tengan por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Es importante resaltar que la jornada de auditoría interna se realiza a efectos de facilitar la comunicación y el flujo de información, bajo criterios de oportunidad, integralidad y pertinencia.

Estamos dispuestos y disponibles a recibir y resolver sus comentarios e inquietudes.

Atentamente,

ZARETH ROMERO BARRAZA
ASESORA DE DESPACHO
SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO
Proyectó: Gina Gómez- Julián osorio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
RESOLUCIÓN N°140
(Junio 8 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-57-2022-1347, POR FALLECIMIENTO DE LA CONTRATISTA MARISOL ARZUAGA ISSA."

La Secretaria General, actuando en calidad de delegataria en materia de contratación y ordenación del gasto del **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, mediante Decreto 0238 del 2020, y

CONSIDERANDO

1.- Que el día doce (12) de enero de dos mil veintidos (2022), el **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** suscribió Contrato de prestación de servicios profesionales con la señora: **MARISOL ARZUAGA ISSA**, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN LOS ASUNTOS DE CARACTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS".

2.- Que el valor total del contrato se pactó por la suma de ***"CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($49.500.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)."***

3.- Que el plazo contractual se acordó así: "*El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993*.**"**

4.- Que se designó para ejercer la supervisión del contrato de la referencia al Jefe de Oficina de Procesos Urbanísticos de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, **MARÍA TERESA RUBIO ORDOÑEZ.**

5.- Que en el mes de mayo de 2022, la señora **MARISOL ARZUAGA ISSA** presentó un accidente cerebrovascular, motivo por el cual fue internada en centro hospitalario para recibir las atenciones médicas requeridas.

6.- Que, la señora **MARISOL ARZUAGA ISSA** cumplió con la prestación del servicio hasta el día seis (06) de mayo de 2022, tal como lo informa el Supervisor en informe presentado que hace parte integral del presente acto.

7.- Que, el día 13 de mayo de 2022, la señora **MARISOL ARZUAGA ISSA** falleció tal y como consta en el Registro Civil de Defunción aportado.

8.- Que en numeral segundo del artículo 17 de la Ley 80 de 1993 establece que: "*Artículo 17. De la Terminación Unilateral. La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: (…) 2°. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.(…)*"

9.- Que el contrato se perfeccionó con la firma de las partes y se ejecutó desde el trece (13) de enero de 2022 hasta el 06 de mayo de 2022, por lo que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL	**$49.500.000**
VALOR EJECUTADO	**$13.500.000**
VALOR PAGADO O COBRADO	**$ 13.500.000**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$0**
SALDO A LIBERAR	**$36.000.000**

10.- Que de acuerdo a lo anterior existe un saldo contractual a liberar por la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000.oo),** con cargo al **Registro Presupuestal No 202200894 de fecha 13 de enero de 2022.**

11.- Que la supervisión del contrato conoce de la información antes detallada, para todos los efectos jurídicos y financieros a que haya lugar, motivo por el cual presenta informe final de ejecución contractual en el cual reposa lo acá descrito y que hará parte integral del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar la terminación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CD-57-2022-1347** celebrado el día doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022) entre el **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y la señora **MARISOL ARZUAGA ISSA** identificada con cédula de ciudadanía N° 32.755.777 del cual hará parte integral el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Liquidar unilateralmente el contrato de la referencia, con el fin de liberar el saldo del contrato a favor, por la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000.oo)**, con cargo al Registro Presupuestal No 202200894 de fecha 13 de enero de 2022, tal y como se expresa en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar que el **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** se encuentra las partes se encuentran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la ejecución del presente contrato.

ARTÍCULO CUARTO. Solicitar a la Secretaría Distrital de Hacienda efectuar los trámites correspondientes para la liberación del saldo a favor de la Entidad, establecido en **el Registro Presupuestal No 202200894 de fecha 13 de enero de 2022.**

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese la presente resolución en la plataforma del **SIA OBSERVA** y **SECOP II**, en la página web de la Entidad de conformidad con lo estipulado en el artículo 73 de La Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de junio de 2022.

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General Distrital

Proyectó: Ggomez- Asesora externa SCUEP
Revisó: Carolina Atehortua M – Asesora Secretaría General
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación – Secretaría General del Distrito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
RESOLUCIÓN N°139
(Junio 8 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No CD-57-2022-2544, POR FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA WILMER DE JESUS TORREGROSA VILLALOBOS."

La Secretaria General, actuando en calidad de delegataria en materia de contratación y ordenación del gasto del **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, mediante Decreto 0238 del 2020, y

CONSIDERANDO

1.- Que el día quince (15) de enero de dos mil veintidós (2022), el **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** suscribió Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° CD-57-2022-2544 con el señor: **WILMER DE JESUS TORREGROSA VILLALOBOS**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA PRESERVACION Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**

2.- Que el valor total del contrato se pactó por la suma de ***"VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($20.700.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)."***

3.- Que el plazo contractual se acordó así: "*El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993*.**"**

4.- Que se designó para ejercer la supervisión del contrato de la referencia al Profesional Especializado de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, **CAMILO DE CASTRO CHAPMAN.**

5.- Que a dieciséis (16) de marzo de 2022, el señor **WILMER DE JESUS TORREGROSA VILLALOBOS** manifestó presentar afectaciones de salud, motivo por el cual fue recluido en centro hospitalario para recibir las atenciones médicas requeridas.

6.- Que, el señor **WILMER DE JESUS TORREGROSA VILLALOBOS** cumplió con la prestación del servicio hasta el día dieciséis (16) de marzo de 2022, tal como lo informa el Supervisor en informe presentado que hace parte integral del presente acto.

7.- Que, el día veinte (20) de marzo de 2022, el señor **WILMER DE JESUS TORREGROSA VILLALOBOS** falleció de acuerdo con lo informado por sus familiares por diversas afectaciones de salud, y tal y como consta en el Registro Civil de Defunción aportado.

8.- Que en numeral segundo del artículo 17 de la Ley 80 de 1993 establece que: "*Artículo 17. De la Terminación Unilateral. La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: (…) 2°. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.(…)*"

9.- Que el contrato se perfeccionó con la firma de las partes y se ejecutó desde el dieciocho (18) de enero de 2022 hasta el dieciséis (16) de marzo de 2022, por lo que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL	**$20.700.000**
VALOR EJECUTADO	**$2.700.000**
VALOR PAGADO O COBRADO	**$ 2.700.000**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$0**
SALDO A LIBERAR	**$18.000.000**

10.- Que de acuerdo a lo anterior existe un saldo contractual a liberar por la suma de: **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000.oo),** con cargo al **registro presupuestal No 202202146 de fecha 18 de enero de 2022.**

11.- Que la supervisión del contrato conoce de la información antes detallada, para todos los efectos jurídicos y financieros a que haya lugar, motivo por el cual presenta informe final de ejecución contractual en el cual reposa lo acá descrito y que hará parte integral del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-57-2022-2544** celebrado el día quince (15) de enero de dos mil veintidós (2022) entre el **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y **WILMER DE JESUS TORREGROSA VILLALOBOS** identificado con cédula de ciudadanía N° 72.251.254 del cual hará parte integral el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Liquidar unilateralmente el contrato de la referencia, con el fin de liberar el saldo del contrato a favor del Distrito por la suma de: **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000.oo)**, con cargo al Registro Presupuestal N°202202146 de fecha dieciocho (18) de enero de 2022, tal y como se expresa en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar que el **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la ejecución del presente contrato.

ARTÍCULO CUARTO. Solicitar a la Secretaría Distrital de Hacienda efectuar los trámites correspondientes para la liberación del saldo a favor de la Entidad, establecido en **el Registro Presupuestal número N°202202146 de fecha 18 de enero de 2022.**

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese la presente resolución en la plataforma del **SIA OBSERVA, SECOP II** y en la página web de la Entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de junio de 2022.

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General Distrital

Proyectó: Josorio- Asesor externo SCUEP
Revisó: Carolina Atehortua M – Asesora Secretaría General
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación – Secretaría General del Distrito